



2024

# CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO

de Programas del Sistema Municipal DIF de Metepec

Julio, 2024

Unidad de Información,, Planeación, Programación y Evaluación



**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DISEÑO DE PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE METEPEC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE), EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD; REPRESENTADAS POR LA LIC. FLOR DEL CONSUELO DIAZ MONTELLANO, TITULAR DE LA UIPE; RAFAEL ZARATE CESAR, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; ZEFERINO RIVERA VENCES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA, DIRECTORA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPE”, “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”, “LA TESORERÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**



## ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, ha establecido como meta, eficientar el desempeño del servicio público, a través de la mejora del diseño de los programas públicos municipales, con lo que se espera ofrecer servicios de calidad, que se vean traducidos en la atención y satisfacción de necesidades y demandas a la población del municipio.

Por lo anterior, es importante mencionar que durante el Periodo Fiscal en turno, fue publicado el **Programa Anual de Evaluación 2024, así como los Términos de Referencia**, en la ruta <https://difmetepec.com/conac/>, disponibles para su consulta. Con esta acción se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados el 1 de Noviembre del 2023, Sección Segunda, Tomo: CCXVI, Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 83., acción con la que se pretende perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados.



En ese sentido se ha determinado realizar, una **Evaluación de Diseño Programático**, al programa **02060501 Alimentación y nutrición familiar**, en los proyectos **020605010103 Cultura Alimentaria**, **020605010105 Huertos Familiares** y **020605010102 Dotación alimenticia a población marginada**, actividad con la que se pretende que los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Metepec 2022-2024, conocer la operación y resultados, identificar problemas en la implementación de programas presupuestarios, y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas.

Por esta razón el presente documento atiende lo establecido en el Capítulo IX, Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación, la Recomendación Vigésima Tercera y así como del Transitorio Segundo, Inciso dos, de Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

## DECLARACIONES



### 1.- DE LA UIPPE (EVALUADOR)

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 3, Artículo 31, fracción IX, Artículo 48, fracción VI, Artículos 86,87 y 89, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Que cuenta con las facultades en materia de Planeación, Programación, Control, Seguimiento y Evaluación de acuerdo con el Artículo 31, Sección V, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec;
- III. Que para efectos del presente instrumento, la UIPPE, señala como domicilio la calle Manuel J. Clouthier Número 70, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.



## 2.- DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 3, Artículo 31, fracción IX, Artículo 48, fracción VI, Artículos 86, 89, 110, 111 y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Que cuenta con las facultades establecidas en Artículo 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec;
- III. Que para efectos del presente instrumento, el Órgano Interno de Control, señala como domicilio la Calle Manuel J. Clouthier Número 70, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.



## 3.- DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 3, Artículo 31, fracción IX, Artículo 48, fracción VI, Artículos 86, 87, 89, 93, 94 y 95, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Que cuenta con las facultades establecidas en la Sección II, Artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec;
- III. Que para efectos del presente instrumento, la Dirección de Administración y Finanzas, señala como domicilio la Calle Manuel J. Clouthier Número 70, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.



**4.- DE LA DIRECTORA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR (SUJETO EVALUADO)**

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Que cuenta con las facultades establecidas en la Sección I, Artículos 39, 40, 41, 43, y 44, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec;
- III. Que para efectos del presente instrumento, la **Dirección de Inclusión y Desarrollo Familiar**, señala como domicilio la Calle Manuel J. Clouthier Número 70, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.



**5.- DE LAS PARTES**

- I. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;
- II. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen la disposición Vigésima Tercera y a lo señalado en el Segundo punto inciso 2 Transitorios de los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2024”**. Los sujetos deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la **UIPPE**.

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de, “**El Sujeto Evaluado**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que deriven de la **Evaluación Diseño Programático** al Programa Presupuestario (Pp) **02060501 Alimentación y nutrición familiar**, el cual es responsabilidad de la **Dirección de Inclusión y Desarrollo Familiar**.

**SEGUNDA.** Compromisos y responsabilidades.

### DE LA UIPPE (EVALUADOR)

- I. Apoyar y/o asesorar a las dependencias en materia de evaluación.
- II. Integrar la evaluación y dar a conocer los resultados de la misma en la página web del Municipio, como parte del **Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)**.
- III. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario correspondiente.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- V. Verificar el cumplimiento de los hallazgos.
- VI. Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- VII. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Municipio.
- VIII. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
- IX. Asesorar y/o apoyar “**Al Sujeto Evaluado**”;







## DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- I. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- II. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- III. Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

## DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- I. Proporcionar el presupuesto que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades programadas.
- II. Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- III. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.



## DE LOS SUJETOS EVALUADOS

- I. Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- II. Establecer un Programa de Trabajo en el que se defina al personal responsable de realizar las tareas, adscrito a la Dependencia, así como las actividades a desarrollar para la atención de los hallazgos y recomendaciones;



- III. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas, mediante la realización de un cronograma;
- IV. Manifiestar por escrito a “**LA UIPPE**”, inquietudes, dudas o comentarios al respecto de los compromisos establecidos en el presente instrumento.
- V. Acudir a las sesiones en las que se presentarán como evidencia, los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- VI. Enviar a “**EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**” y a “**LA UIPPE**” los resultados y documentos finales, a través de los cuales se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** - “**Las Partes**” podrán designar a un responsable, quien acudirá a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos, que acrediten el cumplimiento de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, derivados de la de la Evaluación de Diseño al Programa presupuestario (Pp) **02060501 Alimentación y nutrición familiar** y los Proyectos (Py) **020605010103 Cultura Alimentaria, 020605010105 Huertos Familiares y 020605010102 Dotación alimenticia a población marginada**, por parte de “**El Sujeto Evaluado**”.



**CUARTA. De los formatos autorizados.-**

Para este fin se ha establecido el “**Formato de Seguimiento al Cumplimiento de los Hallazgos o Aspectos Susceptibles de Mejora**”.

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----





### SISTEMA MUNICIPAL DIF DE METEPEC

#### FORMATO DE SEGUIMIENTO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS O ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No.	Hallazgo o Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad a Desarrollar	Unidad Administrativa Responsable	Fecha de Terminación	Avance %	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias
1							
2							
3							
4							
5							



**QUINTA. Cumplimiento.** - “La UIPPE”, “La Contraloría” y “La Dirección de Administración y Finanzas” determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “El Sujeto Evaluado” cumplen de manera eficaz, eficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder 15 días naturales posteriores al resultado emitido por la UIPPE.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala el **Capítulo XIV, De las Sanciones**, la disposición **Trigésima Primera** de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, considerados en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024*.



**SÉPTIMA. Prórroga.** - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“El Sujeto Evaluado”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - **“Las Partes”** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“Las Partes”**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“La UIPPE”**, **“El Órgano Interno de Control”**, y **“La Dirección de Administración y Tesorería”** en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”**.



El presente Convenio se firma por cuadruplicado en Metepec, Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
FLOR DEL CONSUELO DIAZ MONTELLANO  
LA UIPPE (EVALUADOR)

\_\_\_\_\_  
RAFAEL ZARATE CESAR  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

\_\_\_\_\_  
ZEFERINO RIVERA VENCES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

\_\_\_\_\_  
NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA  
DIRECTORA DE INCLUSIÓN Y  
DESARROLLO FAMILIAR (SUJETO  
EVALUADO)

# CONVENIO PARA LA MEJORA

Del Diseño De Programas

## 2024

---

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE METEPEC

